

DECRETO DE ALCALDIA N° 2719

ZAPALLAR, 02 DIC. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1838, de 28 de agosto de 2020, se aprobó el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3, para el "Servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar". Dicho contrato sufrió modificaciones y una prórroga, cuya autorización fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1551, de fecha 30 de julio de 2021.
2. Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°2382/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la contratación directa con el mencionado proveedor para la prórroga del contrato de marras, fundado en la causal establecida en el artículo 10, N°7, letra a) del Decreto 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por cuanto el presupuesto estaba pronto a agotarse, y mientras dura el nuevo proceso licitatorio.
3. Que, con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribe la prórroga del contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Proveedor Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3, conforme lo exigen los Términos de Referencia.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**



1° RATIFÍCASE Y APRUEBASE PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Proveedor Ergonnova SpA, Rut 76.268.339-3 con fecha 29 de octubre de 2021, según prórroga de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 29 de octubre de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

